



Montevideo, 12 3 JUN 2021

VISTO: la Resolución DE 0041/2021 de 8 de febrero de 2021, por la cual se autorizó el llamado público – abierto para seleccionar una persona que desempeñe la función de Coordinador/a Educativo/a de CECAP Treinta y Tres, en régimen de horas docentes;-----

RESULTANDO: I) se dio cumplimiento a los requisitos y controles estipulados en las bases del llamado, aprobados por la Resolución mencionada y la normativa vigente;---

II) realizado el estudio, el Tribunal de Selección entendió que 8 (ocho) de los 26 (veintiséis) postulantes presentados, pasaran a la siguiente etapa;-----

III) realizadas las entrevistas, se conforma la lista de prelación con 7 (siete) postulantes;-----

CONSIDERANDO: que corresponde la aprobación del proceso de selección realizado y por lo tanto homologar las Actas 1 y 2, de 3 y 11 de mayo de 2021 respectivamente, elaboradas por el Tribunal de Selección;-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 211 de la Ley N° 19.149 de fecha 24 de octubre de 2013 y Decreto N° 171/013 de fecha 10 de junio de 2013;-----

EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

1) **HOMOLOGÁSE** lo actuado por el Tribunal de Selección para cubrir una función de Coordinador/a Educativo/a de CECAP Treinta y Tres, en régimen de horas docentes, con una carga horaria de 30 horas semanales (categoría 6), con la lista de prelación que a continuación se detalla:-----

Orden	C.I.	Puntaje
1	2.873.416-6	70
2	2.984.123-9	68
3	4.271.594-8	66
4	4.332.406-9	61
5	4.710.646-9	59
6	4.101.293-3	56
7	3.049.264-3	52

- 2) **ESTABLÉCESE** que el presente orden de prelación tendrá una vigencia de 18 (dieciocho) meses a partir de la fecha de la presente Resolución.-----
- 3) **PASE** al Departamento Selección y Carrera Funcional a efectos de su publicación en la web del Ministerio de Educación y Cultura.-----
- 4) **CUMPLIDO**, vuelva a la Dirección de Educación.-----

2020-11-0002-1932



Gonzalo Baróni Bocés
Director de Educación